Villavicencio, 9 de abril de 2025

ADENDA No. 01 DE 2025
(9 de abril)

PROCESO DE INVITACION PUBLICA N°IP-09-2025

OBJETO CONTRACTUAL: Contratar "Adecuaciones locativas para el Palacio de Justicia de Puerto Carreño – Vichada".

El Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, en ejercicio de sus facultades legales y en los términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, encontrándose dentro de los parámetros establecidos en el proceso de la invitación publica N° IP-09-2025, para realizar adendas modificatorias al proceso, informa:

Que de conformidad con la observacion presentada por los interesados en la invitación publica, el comité estructurador y evaluador acoge las mismas, siendo necesario modificar la Invitación Publica.

JUSTIFICACION PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA.

El Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1:

"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, el Director Seccional, atendiendo la recomendación del comité procede a realizar modificación de la invitación publica respecto del numeral 9.3 Condiciones técnicas exigidas en los siguientes términos:

9.3 GRUPO MINIMO DE APOYO

El equipo mínimo de apoyo y las dedicaciones (hombre - mes) que el oferente debe involucrar en su propuesta y por ende el contratista debe garantizar será el siguiente:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	(%) DEDICACIÓN
Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	1	100%

Profesional en SST	Profesional en Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en cualquier área con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en cualquier área con posgrado en administración en salud ocupacional o salud ocupacional.	1	100%

Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar:

- Carta de compromiso de los profesionales con la dedicación requerida en el presente proceso. Suscribir el formato establecido por la entidad (**FORMATO 11 - CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO).**
- Diploma y/o acta de grado de obtención del título de estudios de pregrado y posgrado (según aplique).
- Fotocopia de la matrícula Profesional.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
- Diligenciar para cada profesional en el respectivo Anexo adjuntado por la entidad en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica a continuación:

RESIDENTE DE OBRA (DEDICACIÓN 100%)

Requisito de Experiencia General: Un (01) arquitecto o Ingeniero Civil con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Requisito de Experiencia Específica: Deberá acreditar que se ha desempeñado como Residente de Obra en máximo tres (03) contratos terminados y liquidados cuya sumatoria del valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado para la presente contratación, cuyo objeto y/o alcance haya sido o consistido en “ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES”.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al Profesionales, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad pública y/o privada contratante, en el caso que la entidad pública contratante no certifique al profesional requerido, el proponente debe anexar certificación de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal), quien tenga a facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral, anexando los respectivos pagos de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del proyecto, en la que se indique que realizó labores como profesional residente de Obra, de acuerdo con el objeto solicitado.

Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; nombre del del contratista, nombre del profesional acreditado, objeto del contrato y/o el alcance de las actividades, valor del contrato de obra, número del contrato y plazo de duración. El proponente deberá presentar junto con la certificación la respectiva **acta de liquidación** del contrato.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DEDICACIÓN 100%)

Requisito de Experiencia General: Un (01) Profesional en Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en cualquier área con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en cualquier área con posgrado en Administración en Salud Ocupacional o Salud Ocupacional, con una

experiencia general mínima de 03 años contados a partir de la obtención de la licencia para la prestación del servicio, la cual deberá estar vigente.

Requisito de Experiencia Específica: Deberá acreditar que se ha desempeñado como Profesional en Salud Ocupacional o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en cualquier área con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en cualquier área con posgrado en administración en salud ocupacional o salud ocupacional, en el trabajo en máximo dos (02) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto y/o alcance haya sido o consistido en "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES".

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al Profesionales, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad pública y/o privada contratante, en el caso que la entidad pública contratante no certifique al profesional requerido, el proponente debe anexar certificación de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal), quien tenga a facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral, anexando los respectivos pagos de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del proyecto, en la que se indique que realizó labores como profesional en seguridad y salud en el trabajo o Salud Ocupacional, de acuerdo con el objeto solicitado.

Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; nombre del contratista o entidad o empresa contratante, nombre del profesional acreditado, objeto del contrato y/o el alcance de las actividades, cargo desempeñado, valor del contrato de obra, número del contrato y plazo de duración. El proponente deberá presentar junto con la certificación la respectiva **acta de liquidación** del contrato.

Se verificarán una (1) sola hoja de vida por cada cargo requerido, con los documentos aquí citados por cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) anexo por cada cargo. En caso de relacionarse más de uno (1), la Entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer anexo de acuerdo con los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados. No se deben relacionar en el anexo Grupo Mínimo de Apoyo más de los contratos requeridos por profesional. En caso de relacionarse más de los contratos requeridos por cada profesional, la Entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará solo los primeros en el orden en que aparezcan relacionados en el anexo y/o el orden en el que sean aportados por el oferente.

Debe anexar las respectivas certificaciones, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del profesional
- Persona, Entidad o empresa contratante.
- Número del contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio (día/mes/año) y terminación (día/mes/año) del contrato como profesional.

Igualmente, deberá aportar la Copia legible de la Tarjeta Profesional, Copia Legible del documento de identidad, el Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional expedida por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) debidamente firmado, CPNAA (Consejo Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares).

Las certificaciones que no contengan la información antes mencionada no serán tenidas en cuenta por la entidad.

NOTA: En caso de que el mismo proponente o Representante Legal sea quien suscriba la certificación, deberá aportar copia legible del contrato y Acta de liquidación del respectivo contrato que relaciona (expedidas por la entidad o empresa contratante), debidamente fechada y suscrita, donde deberán ser claras y concisas las fechas (día/mes/año) y periodos de inicio, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios y terminación que se presentaron en dicho contrato; de lo contrario no serán tenidas en cuenta por la entidad.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas al profesional, el proponente debe relacionar y adjuntar con el anexo correspondiente las Certificaciones académicas.

La no presentación de todos los documentos antes aludidos genera que la propuesta se califique como NO HABIL.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional en el COPNIA.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual y realizar las verificaciones al respecto de las certificaciones o contratos allegadas como experiencia.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Supervisor para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

Nota 1: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos, de conformidad con establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente. Si el proponente acredita todos los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se califica como “CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda HABILITADA, en caso contrario, se califica como “NO CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda NO HABILITADA.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe acreditar una capacidad residual o K de contratación, mayor o igual a $141.967.996,00

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es mayor a doce (12) meses. No obstante, esto variará si el tiempo es menor a doce (12) meses.

Para el caso particular, se debe aplicar la siguiente fórmula:

i) No hay anticipo y es menor a 12 meses: Presupuesto oficial estimado

Para efectos de determinar la Capacidad Residual, el Proponente deberá calcularla utilizando la “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente”. Los soportes establecidos por la entidad utilizados para determinar el K residual deberán ser anexado los siguientes formatos: 1. Formato - Experiencia (E), 2. Formato - Capacidad Técnica (CT), 3. Formato - Capacidad Financiera (CF), 4. Formato - Capacidad de Organizacional (CO) y 5. formato - Contratos en Ejecución (SCE).

Los soportes deberán ser firmados por el representante legal, el contador ó el revisor fiscal según sea el caso, de tal forma que la entidad pueda hacer un ejercicio de verificación. En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se debe determinar y anexar tanto: el K residual del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así mismo y por separado se debe determinar y anexar el K residual de cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa. En caso de que el proponente sea adjudicatario de más de un (1) contrato con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, durante la misma vigencia; al momento de verificar el K Residual, a este se le resta el total del valor del K Residual de cada contrato adjudicado con anterioridad dentro de la misma vigencia.

Así mismo se ajustó el formato 11.

Los demás requisitos, continúan de acuerdo a lo publicado por la entidad.

Cordialmente,



JOSE LUIS FRANCO LAVERDE
Director Seccional

***Proyectó**: José Ignacio Arévalo Barrera/ Profesional Universitario*